

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2894

ZAPALLAR, 29 DIC 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020 que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el “servicio de recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Zapallar”.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2354, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-31-LR20.

4º Que, con fecha 21 de diciembre, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN R.U.T.:	ACEPTADA	Sin observaciones
COSEMAR S.A. R.U.T.: 96.827.370-1	ACEPTADA	Sin observaciones
ECOMETRO URBANISMO SOCIEDAD ANONIMA R.U.T.: 76.189.229-0	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 22 de diciembre de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/ Inadmisible)	Observaciones
OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN R.U.T.:	INADMISIBLE	No cumple con lo exigido en los artículos 12°, 13°,14°, de las bases administrativas.
COSEMAR S.A. R.U.T.: 96.827.370-1	INADMISIBLE	No cumple con lo exigido en los artículos 12°, 13°,14°, de las bases administrativas.
ECOMETRO URBANISMO SOCIEDAD ANONIMA R.U.T.: 76.189.229-0	ACEPTADA	Sin observaciones

6° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

7° El Acuerdo de Concejo Municipal N° 383/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, donde aprueba por unanimidad el contrato el "servicio de recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Zapallar", tomado en sesión ordinaria N°36/2020, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **ECOMETRO URBANISMO SOCIEDAD ANONIMA RUT 76.189.229-0**, el “servicio de recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Zapallar”, por un valor mensual de \$ 58.905.000 (cincuenta y ocho millones novecientos cinco mil pesos) impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 72 meses.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 2354 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID Nº4301-31-LR20.

3° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

4º IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Alexandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
 - 2.- Oficina de Transparencia.
 - 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
- CTL / JAB / PLA / cbe